



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUÉLLAR DE LA SIERRA

ORDENANZA fiscal reguladora de la tasa por prestación del suministro de agua potable.

Habiendo transcurrido un mes desde la publicación de la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal sin que se hayan producido reclamaciones entiéndese definitivamente aprobada se publican las modificaciones sufridas en esta Ordenanza:

TARIFAS Y CUOTAS

Art.- 9

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Vivienda familiar 36 euros
- 2.- Los establecimientos de los apartados b, c, d, e y f la misma cuota.
- 3.- Cuota de enganche a 300 euros

Art.- 10

Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios, se devengarán anualmente, serán irreductibles y satisfechos dentro del segundo semestre.

Cuéllar de la Sierra, 4 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Pascual Sanz Lerma. 2807

BOPSO-143-17122014